RESOLUCIÓN No. 0546
(09 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SGAT-009-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día 12 de junio de 2025 en el SECOP II, el proceso **SA-SGAT-009-2025** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0017 del 20 de junio de 2025, ordeno la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SGAT-009-2025.
3. Que dentro del cronograma del proceso, se dio la presentación de una oferta así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o CC	IDENTIFICACION DE LA POLIZA	VALOR DE LA PROPUESTA
SOCIAL MEDIOS GROUP SAS. R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ C.C. No.1.124.828.910 Dirección: TORRE 29 AP 103 - Urbanización las margaritas. Número de celular: 3154738118-3162561993 Correo electrónico: socialmediosgroup@gmail.com	Nit.901484931-7	11-44-101257816	$182.992.600,00

4. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
5. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del proceso **SA-SGAT-009-2025**, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de capacidad técnica, lo cual arrojo el siguiente resultado

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION O NO CUMPLE
SOCIAL MEDIOS GROUP SAS. Nit.901484931-7 R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE

C.C. No.1.124.828.910	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Capacidad Económica	CUMPLE
	Experiencia acreditada	CUMPLE
	Ponderación	79,75 PUNTOS

6. Que el proponente **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS**, con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por **GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.124.828.910,** fue habilitado en la Capacidad financiera y organizacional, Capacidad económica y de experiencia acreditada, pero no habilitada en la Capacidad jurídica y la Capacidad Técnica, por lo cual al no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes se declaró que no cumplía y se le llamó a subsanar.

7. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, el único oferente presento subsanación en la parte técnica y jurídica, quedando así:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION O NO CUMPLE
SOCIAL MEDIOS GROUP SAS. Nit.901484931-7 R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ C.C. No.1.124.828.910	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad Económica	CUMPLE
	Experiencia acreditada	CUMPLE
	Ponderación	79,75 PUNTOS

8. Que, conforme a lo expuesto anteriormente, y en el entendido que el proponente **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por **GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.124.828.910, subsanó** su capacidad jurídica y técnica, Cumpliendo en su totalidad con el lleno de los requisitos habilitados en todos sus factores, como también se le asigno la puntuación de 79.75, razón por la cual se procede a adjudicarle el proceso de contratación **SA-SGAT-009-2025.**

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación de el proceso **SA-SGAT-009-2025.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SGAT-009-2025,** cuyo objeto tiene **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META,** al siguiente proponente: **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910 por un valor de **Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Pesos ($182.992.600,00) M/cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Alcalde (E) Municipal
Decreto administrativo No.0186 del 03 de julio de 2025

Elaboró: Giovanny Valencia Cruz	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo CPS SCC	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación